



Resolución de Presidencia Ejecutiva

N° 058-2020-INACAL/PE

Lima, 17 de Septiembre de 2020

VISTO:

El Informe N° 07-2020-INACAL/OA de la Oficina de Administración, el Informe N° 110-2020-INACAL/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 124-2020-INACAL/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes administrativos;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 11.4 del artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, dispone que se encuentran exentos de la prohibición de adquisición de vehículos, los casos de adquisiciones que se realicen para la consecución de las metas de los proyectos de inversión, asimismo precisa que la adquisición de vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, y solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, que se publica en el portal institucional de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable;

Que, mediante Informe N° 07-2020-INACAL/OA, la Oficina de Administración solicita la autorización de la Titular del Pliego para la adquisición de un vehículo: Camión – Grúa – Remolque, como parte del Proyecto de Inversión 2477077 - MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL LABORATORIO DE GRANDES MASAS DE LA DIRECCIÓN DE METROLOGÍA DEL INACAL, PARA LA MEDICIÓN Y CALIBRACIÓN DE BALANZAS DE PESAJE EJE X EJE A NIVEL NACIONAL - DISTRITO DE SAN BORJA - PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA; adjuntando la documentación sustentatoria respectiva;

Que, a través del Informe N° 110-2020-INACAL/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que se cuenta con el presupuesto en la meta presupuestaria N° 022, por el cual se emitió la certificación de crédito presupuestario (CCP) N° 1118-2020 por el monto de S/ 994 700, por la fuente de financiamiento recursos ordinarios para financiar la adquisición del camión grúa remolque;

Que, en ese sentido, se verifica la disponibilidad de recursos en el presente año fiscal para la adquisición del vehículo que forma parte del Proyecto de Inversión 2477077 antes citado; siendo, además, que conforme lo ha señalado la Oficina de Administración, la citada contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2020 del INACAL, según lo dispuesto por la Resolución de Gerencia General N° 028-2020-INACAL/GG;



Resolución de Presidencia Ejecutiva

Que, mediante Informe N° 124-2020-INACAL/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la emisión del acto resolutivo que autorice la adquisición del vehículo Camión – Grúa – Remolque, como parte del Proyecto de Inversión 2477077, en el marco de lo dispuesto en el numeral 11.4 del artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Con las visaciones de la Gerencia General, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad; el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; y, el Decreto Supremo N° 009-2019-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba la Sección Única del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Calidad – INACAL;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar en el marco de lo dispuesto en el numeral 11.4 del artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, la adquisición de un vehículo: Camión – Grúa – Remolque, como parte del Proyecto de Inversión 2477077 - MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL LABORATORIO DE GRANDES MASAS DE LA DIRECCIÓN DE METROLOGÍA DEL INACAL, PARA LA MEDICIÓN Y CALIBRACIÓN DE BALANZAS DE PESAJE EJE X EJE A NIVEL NACIONAL - DISTRITO DE SAN BORJA - PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la Oficina de Administración, a efectos que realice las acciones conducentes a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del INACAL (www.inacal.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

M. CLARA GÁLVEZ CASTILLO
Presidenta Ejecutiva
Instituto Nacional de Calidad